

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.2. VICERRECTORADOS

### I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

**Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas (424), aprobada en Consejo de Departamento con fecha 20 de febrero de 2018.**

El Consejo del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- El/la Director/a del Departamento, que la presidirá.
- El/la Subdirector/a del Departamento.
- El/la Secretario/a Académico del Departamento
- Un/a vocal en representación del profesorado permanente.
- Un/a vocal en representación del resto del personal docente e investigador.
- Un/a vocal en representación de los estudiantes.
- Un/a vocal en representación del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.
- Un/a representante de cada Unidad Docente del Departamento, que será su Coordinador, salvo en el caso de que éste ocupe uno de los cargos de dirección del Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el personal del Departamento.
- Autorizar la renovación de contratos de profesores Asociados y Ayudantes y redactar el informe preceptivo para la no renovación de dichos contratos.
- Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
- Dar el visto bueno a las solicitudes presentadas por los miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los centros en que participa el Departamento.
- Autorizar la asignación y renovación de las venias docendi.

- Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Madrid, 21 de febrero de 2018. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Juan Carlos Doadrio Villarejo.